



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0025-2023-GM-MPI

Ica, 16 ABO. 2023

VISTO:

El Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, el Informe N° 178-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI, el Informe N° 648-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, el Informe N° 930-2023-GPMAS-MPI, el Oficio N° 611-2023-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 1076-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, el Oficio N° 1451-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, el Oficio N° 1445-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, el Informe N° 2811-2023-SGLI-GA-MPI y el Informe N° 2123-2023-SGP-GPPR-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", resultan ser normas de derecho público y que el Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, ahora bien, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 1076-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 10 de agosto de 2023, solicita a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA por un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su monto contractual y por un plazo de ejecución de tres (3) meses, lo cual, se detalla a continuación:

"[...] La Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato, en su condición de área usuaria, tiene dentro de sus funciones los servicios de limpieza pública del distrito de Ica y que, a la fecha NO cuenta con personal que pueda sustituir el servicio de una empresa de seguridad y vigilancia para el relleno sanitario. Así mismo, se cuenta en sus instalaciones con maquinarias, unidades vehiculares y otros bienes de valor para esta entidad.

Por lo que solicito de manera muy urgente que se considere otorgar una prestación adicional por el 25% del monto del contrato actual correspondiendo a S/. 20,500 con una ejecución de 03 meses [...]"
(El resaltado y subrayado es agregado)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad mediante Informe N° 1451-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 15 de agosto de 2023, remitió el requerimiento de prestaciones adicionales del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA realizado por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 1076-2023-SGAVO-GPMAS-MPI;

Que, por su parte, mediante proveído de fecha 15.AGO.2023, la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a la suma de S/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para asumir en el presente año fiscal la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA;

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 2815-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 16.AGO.2023, concluyó lo siguiente: "[...] 3.1 Las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, por un monto ascendente a la suma de S/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto de dicho contrato. [...]";

Que, de otra lado, mediante Informe N° 2125-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 16 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002985, por un monto ascendente a la suma de S/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA;

Que, ahora bien, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



contar con la asignación presupuestal necesaria [...]; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, de la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	<u>SECCIÓN ESPECÍFICA</u>
[...]	CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	<u>CAPÍTULO III</u>
	REQUERIMIENTO
3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA	
[...]	
III. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
Cautelar y proteger la vida e integridad de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como, contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en el relleno sanitario mecanizado de Ica. (El subrayado es agregado)	
[...]	
5.1 ACTIVIDADES DE LOS AGENTES	
El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerando lo siguiente:	
a) Los Agentes de vigilancia deben realizar el control, inspección, identificación y registro, del ingreso y salida de personas, vehículos, materiales, y otros bienes, así como bultos, maletines, cartapacios y desechos previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso al Relleno Sanitario Mecanizado de Ica.	
b) Los Agentes de vigilancia deberán detectar, alertar y neutralizar actos de robo, y/o pandillaje.	
c) Los Agentes de vigilancia deberá intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, pandillaje, violencia, etc.), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.	
d) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



pérdidas o pueden causar daños.

e) Revisar las cajas, bultos, paquetes, y maletines grandes, que porte el personal propio, terceros, o visitantes al momento de ingresar o salir de las instalaciones, a fin de impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales. Para tal efecto, los agentes de seguridad deberán utilizar detectores de metales portátiles y otros medios que disponga la empresa.

f) Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se susciten en inmediaciones del Relleno Sanitario Mecanizado de Ica, así como cualquier tipo de alteración de ser el caso.

g) Vigilar y controlar permanentemente todas áreas internas y perimetrales del Relleno Sanitario Mecanizado de Ica que se encuentran bajo la supervisión de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo.

h) Controlar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, archivos, enseres, maquinarias y equipos en general, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.

i) La Municipalidad Provincial proporcionará un ambiente para que el personal asignado pueda cumplir el servicio, al cual deberá adecuarse la empresa ganadora.

k) Otras actividades vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia del Relleno Sanitario Mecanizado de Ica.

5.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

[...]

g) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4

[...]

5.3.2. ELEMENTOS DE CONTROL

La empresa de vigilancia implementará en los puestos correspondientes los siguientes controles: Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos, materiales, otros.

Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 044-2022-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 82,000.00 (Ochenta y dos mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley. Monto que se conforma según el siguiente detalle:

	COSTO MENSUAL	PLAZO	TOTAL
1	S/ 6,833.33	12 meses	S/ 82,000.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

[...]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sub Total I	1,809.66	1,821.02
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones	150.76	175.51
Gratificaciones	250.40	280.70
CTS	125.61	147.58
Sub Total II	526.77	603.79
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD	178.42	183.89
Sub Total III	178.42	183.89
IV. Vestuario		
Uniformes	10.00	10.00
Póliza de Seguros, Carta Fianza, etc	11.00	11.00
Sub Total IV	21.00	21.00
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos	10.00	10.00
Sub Total V	10.00	10.00
VI. Utilidad	132.41	152.70
Total Mensual I+(II+III+IV+V+VI)	2,682.05	3,106.91
IGV	482.77	560.60
Total Mensual Incluido IGV	3,164.82	3,668.51
COSTO MENSUAL TOTAL	6,833.33	
COSTO ANUAL	82,000.00	



Que, de esta manera, considerando que el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes¹, se advertiría que el precio unitario mensual que ofertó el contratista EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C. y que se paga mensualmente por la prestación del mencionado servicio asciende a la suma de S/ 3,668.33 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES);



Que, finalmente, debe indicarse que el plazo de ejecución del Contrato N° 044-2022-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, vence el 16.AGO.2023, ello, considerando que la cláusula vigésima del mencionado contrato establece como fecha final del destaque el día 16.AGO.2023;



Que, ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello:

- **Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:**

Al respecto, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 0000-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, requirió la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 044-2022-GM-MPI - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, porcentaje que equivale a la suma de S/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual de mencionado contrato asciende a la suma de S/ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).

¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De lo señalado se advierte que el monto (S/ 20,500.00) de las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA (S/ 82,000.00), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.

Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:

Sobre el particular, de acuerdo con el numeral 3 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de la referencia, la finalidad pública del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA tiene por objeto que el relleno sanitario mecanizado de Ica cuente con los servicios de vigilancia necesarios para procurar la seguridad e integridad de las personas que realizan actividades en dichas instalaciones, así como, de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha infraestructura.

En relación con lo señalado, debe indicarse que la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato mediante Informe N° 1076-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, señaló, lo siguiente:

"[...] La Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo a la normativa vigente, cuenta con una infraestructura de disposición final de residuos sólidos municipales denominada relleno sanitario, la misma que se encuentra a 45 minutos de las instalaciones del campo ferial; así mismo, el área donde se encuentra ubicado el relleno sanitario no cuenta con buena cobertura de señal telefónica y se encuentra rodeado por predios sin habitar, estando expuesta a que personas ajenas a la entidad puedan ingresar.

Ante lo mencionado, se cuenta con personal de vigilancia privada durante las 24 horas de los 7 días de la semana para el resguardo del personal de esta entidad municipal y los bienes como maquinarias pesadas; realizando, además, las siguientes funciones:

- Custodia, vigilancia, seguridad y protección del personal, bienes, muebles e inmuebles que se encuentran dentro de las instalaciones del relleno sanitario mecanizado de Ica o que estén en su posesión en sí.
- Prevención y protección contra daños, robos, deterioros o cualquier acto delictual en agravio del personal o bienes pertenecientes al relleno sanitario mecanizado de Ica.
- Control de los bienes que ingresan o salen de las instalaciones del relleno sanitario de Ica.
- Control de ingreso, salida y parqueo de las maquinarias del relleno sanitario de Ica, incluyendo otras unidades vehiculares de esta entidad municipal que se encuentren dentro de las instalaciones del relleno sanitario mecanizado de Ica.
- Control de ingresos de vehículos que ingresan al relleno sanitario [...]" (El subrayado es agregado)

En este punto es importante indicar que, el artículo 116 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece con relación a los rellenos sanitarios, que dicha infraestructura deben cumplir como mínimo con instalaciones complementarias, tales como caseta de control, oficinas administrativas, almacén, servicios higiénicos y vestuario, de conformidad con su literal n).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Como se puede apreciar, la normativa de gestión integral de residuos sólidos establece que los rellenos sanitarios, en sus distintas clasificaciones², cuentan, entre otros, con una caseta de control, ello, debido a que la norma reconoce que el relleno sanitario debe contar con servicios de seguridad y vigilancia dado las actividades que se desarrollan en dicha infraestructura como parte de la gestión de residuos sólidos.

De lo expuesto, se advierte que las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica tiene por objeto que el relleno sanitario mecanizado de Ica siga contando con los servicios de seguridad en los puestos de vigilancia de dicha infraestructura, de tal forma que las personas que realizan actividades al interior del relleno sanitario puedan desarrollar sus actividades de forma normal y en condiciones de seguridad.

Asimismo, dichas prestaciones adicionales procuran que se siga contando con los servicios de custodia de los bienes que se encuentran en el relleno sanitario y el control de personas y vehículos que ingresan a dicha infraestructura, ello, en el marco del cumplimiento de las disposiciones de la normativa de gestión integral de residuos sólidos.

En ese sentido, considerando que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica que el relleno sanitario mecanizado de Ica cuente con una caseta de control de seguridad y vigilancia y que el plazo de ejecución del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA vence el 16.AGO.2023, se advertiría que las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del mencionado contrato en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica no contaría con los servicios de seguridad en los puestos de vigilancia necesarios para asegurar el normal desempeño de las personas que realizan actividades en el relleno sanitario, así como, la custodia de los bienes muebles (vehículos, maquinaria, mobiliario, etc.) que se encuentran en dicha infraestructura y el control de los vehículos que ingresan a aquella.

Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002985, de fecha 16.AGO.2023, la Subgerencia de Presupuesto garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato con cargo al presupuesto del presente año fiscal por un monto de S/ 20,500.00.

² De acuerdo con el numeral 108.2 del artículo 108 del del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los rellenos sanitarios se clasifican en: 108.2 Los rellenos sanitarios se clasifican en: i. Relleno sanitario manual, cuya capacidad de operación diaria no excede a seis (06) toneladas métricas (TM); ii. Relleno sanitario semi-mecanizado, cuya capacidad de operación diaria es más de seis (06) hasta cincuenta (50) TM; y iii. Relleno sanitario mecanizado, cuya capacidad de operación diaria es mayor a cincuenta (50) TM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En esa medida, la prestación adicional requerida por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato por un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, por un monto ascendente a la suma de S/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto de dicho contrato;

Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual, corresponde al pago tres (3) meses de servicio, por lo que, el plazo de ejecución del mencionado contrato se vería ampliado por un plazo de tres (3) meses;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA por un monto ascendente a la suma de S/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto de dicho contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Subgerencia de Logística e Informática la modificación contractual del Contrato N° 044-2022-GM-MPI – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, Gerencia de Administración y al contratista EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
[Firma]
Ing. María Concepción López Salazar
GERENTE MUNICIPAL

